

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

GRUPO/ENTIDAD	DOMICILIO	ASISTENTE	PROCESO	FECHA Y HORA APLICACIÓN	MESES POSTERIORES DEL PERÍODO	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	VALOR ACTUAL	VALOR BASE LICITACION	POSSIBILIDAD DE REINTEGRACIÓN ALA RAZÓN POSTERIOR	NÚMERO EXPEDIENTE	ESTADO DEL DESEMPEÑO
INMUEBLES ANEXO 101A	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101A	101A-0001	101A-0001	40%	101A-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101B	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101B	101B-0001	101B-0001	40%	101B-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101C	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101C	101C-0001	101C-0001	40%	101C-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101D	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101D	101D-0001	101D-0001	40%	101D-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101E	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101E	101E-0001	101E-0001	40%	101E-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101F	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101F	101F-0001	101F-0001	40%	101F-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101G	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101G	101G-0001	101G-0001	40%	101G-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101H	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101H	101H-0001	101H-0001	40%	101H-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101I	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101I	101I-0001	101I-0001	40%	101I-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101J	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101J	101J-0001	101J-0001	40%	101J-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101K	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101K	101K-0001	101K-0001	40%	101K-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101L	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101L	101L-0001	101L-0001	40%	101L-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101M	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101M	101M-0001	101M-0001	40%	101M-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101N	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101N	101N-0001	101N-0001	40%	101N-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101O	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101O	101O-0001	101O-0001	40%	101O-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101P	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101P	101P-0001	101P-0001	40%	101P-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101Q	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101Q	101Q-0001	101Q-0001	40%	101Q-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101R	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101R	101R-0001	101R-0001	40%	101R-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101S	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101S	101S-0001	101S-0001	40%	101S-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101T	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101T	101T-0001	101T-0001	40%	101T-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101U	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101U	101U-0001	101U-0001	40%	101U-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101V	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101V	101V-0001	101V-0001	40%	101V-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101W	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101W	101W-0001	101W-0001	40%	101W-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101X	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101X	101X-0001	101X-0001	40%	101X-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101Y	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101Y	101Y-0001	101Y-0001	40%	101Y-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS
INMUEBLES ANEXO 101Z	FINANCIALES	ALFONSO DE LOS RÍOS	REINTROGRO	21/01/2021 14:00 PM	INMUEBLE	INMUEBLE EN LA CALLE 101Z	101Z-0001	101Z-0001	40%	101Z-0001	ALFONSO DE LOS RÍOS

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]



MINTRANSPORTE

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN**Nro. CT902120843**

El vehículo de placas NCY451 tiene las siguientes características:

Placa:	NCY451	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	HYUNDAI	Modelo:	2013
Color:	HIPERMETALICO		
Carrocería:	COUPE	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	KMHDH61EADU011045	Motor:	G4NBCU250696
Chasis:	KMHDH61EADU011045	Línea:	ELANTRA GLS
VIN:	KMHDH61EADU011045	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1797	Puertas:	3
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	19/12/2012

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882012000108496 con fecha de importación 31/10/2012, Cali.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 0696 del 01/03/2017, Radicado en SDM el 07/03/2017 Nro de expediente 11001400301820170000600, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 18 CRA 10 # 14-33 P 7 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de FINANZAUTO SA en contra de LUIS EDUARDO HEREDIA DIAZ.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

LUIS EDUARDO HEREDIA DIAZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA 79782094.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





MINTRANSPORTE

PLACA: NCY451

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902120843

Observaciones:

Dado en Bogotá, 23 de junio de 2021 a las 15:39:18

A solicitud de: ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA con C.C. C80411877 de Bogotá.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ EJECUTIVO
110014003018 2017 00006 00 DE FINANZAUTO S.A. VS. LUIS EDUARDO HEREDIA DÍAZ
ASUNTO: AVISO DE REMATE Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN VEHÍCULO PLACAS NCY-451**

AC Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>     ...

Miércoles 23/06/2021 16:10
Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; worldtradingsa

AVISO REMATE Y CERTIFI...
17 KB

AVISO REMATE VEHÍCUL...
130 KB

3 archivos adjuntos (664 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Responder Responder a todos Reenviar

42517-23 JUN 21 PM 4:16
OF. EJ. CIV. NOT. RENATES

5286-2021.

F4 - (13).

25 Junio

115

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

EJECUTIVO 110014003018 2017 00006 00 DE FINANZAUTO S.A. VS. LUIS EDUARDO HEREDIA DÍAS

ASUNTO: AVISO DE REMATE Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN VEHÍCULO PLACAS NCY-451

Su Señoría:

En atención al auto de fecha 7 de mayo de 2021, y conforme se indica en el artículo 450 del C.G.P. se remite lo indicado en el asunto.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.
Correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com
CELULAR 3144709607
APODERADO ACTORA



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-018-2017-00006-00 de FINANZAUTO S.A. contra LUIS EDUARDO HEREDIA DIAZ.

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate del bien mueble (vehículo) embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible efectuar la audiencia de remate, toda vez que en las publicaciones allegadas no se indicó la dirección del secuestro, de igual forma no se señalan los protocolos ordenados en el auto previamente enunciado conforme a las advertencias de bioseguridad. Falencias que no cumplen con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P; razones por las cuales el despacho decide abstenerse de dar apertura a la audiencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

La Secretaria;

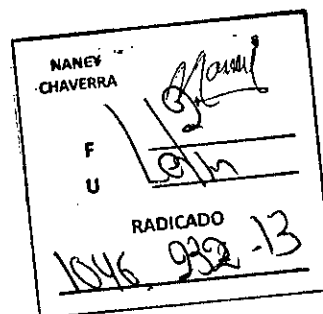
CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra LUIS EDUARDO HEREDIA DÍAZ RADICACION 110014003018 2017 00006 00 ASUNTO: SEÑALAMIENTO FECHA REMATE VEHICULO PLACAS NCY-451

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Lun 31/01/2022 12:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>



OF. EJEC. NPAL. RADICAC.

62533 16-FEB-'22 15:36

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA REF: PROCESO
EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra LUIS EDUARDO HEREDIA DÍAZ RADICACION
110014003018 2017 00006 00 ASUNTO: SEÑALAMIENTO FECHA REMATE VEHICULO PLACAS
NCY-451

DES Pacho

22/02/2022

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Mié 16/02/2022 11:54

PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra LUIS EDUARDO

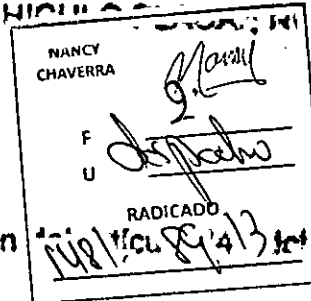
HEREDIA DÍAZ
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

RADICACION 110014003018 2017 00006 00

ASUNTO: SEÑALAMIENTO FECHA REMATE VEHICULO PLACAS NCY-451

Su Señoría:

Dado que el remate no se efectuó, y en aplicación
solicita el despacho lo indicado en el asunto.



D.C.P., co

Atentamente,

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

64369 25-FEB-'22 9:07

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

D.C. No. 80.411.677 de Usaquén

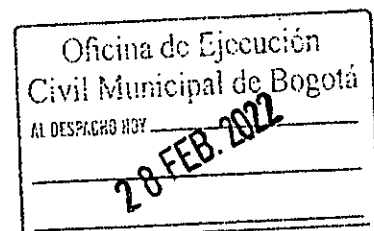
T.P 58833 del C.S.J.

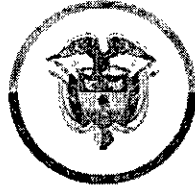
Correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com

CELULAR 3144709607

APODERADO PARTE DEMANDANTE

64369 25-FEB-'22 9:07





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 018 2017 00006 00

Previo a resolver lo que en Derecho corresponda respecto a la subasta judicial, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del rodante en los términos del artículo 444 del C.G.P., comoquiera que el último aportado al expediente data de la vigencia del año 2018.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°032

Fijado hoy, 09 de marzo de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

LRCG

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REF:
PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LUIS EDUARDO HEREDIA DIAZ
RADICACION 110014003018 2017 00006 00 ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN AVALUO
VEHICULO DE PLACAS NCY-451 EN \$36,...

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Jue 10/03/2022 16:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

NANEY
CHAVERRA

F
U

RADICADO
2510 - 260.13

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

68282 17-MAR-'22 16:04

68282 17-MAR-'22 16:04

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LUIS EDUARDO HEREDIA DIAZ

RADICACION 110014003018 2017 00006 00

ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN AVALUO VEHICULO DE PLACAS NCY-451 EN \$36,900.000

Su Señoría:

Para su aprobación, previo traslado, remito documento FASECOLDA – GUÍA DE VALORES (PUBLICACIÓN ESPECIALIZADA) que sugiere como avalúo para un vehículo de las características del automotor de placas **NCY-451 la suma de \$36,900.000, el cual cumple los postulados** del numeral 5 del artículo 444 del C.G.P.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.
Correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com
CELULAR 3144709607

Búsqueda por código

HYUNDAI i35 ELANTRA

COUPE TP 1800CC CT



Código Fasecolda Código Homólogo
03233111 03201312

Estado, Modelo
Usado, 2013

Clase
Automovil

Categoría, Tipología
Liviano pasajeros, Sedan

Marca
HYUNDAI

Referencia
i35 ELANTRA

Referencia 2
COUPE

Referencia 3
TP 1800CC CT

Valor Sugerido
\$36,900.000

 Agregar al comparador

Aire acondicionado, Tipo
Si, Automatico

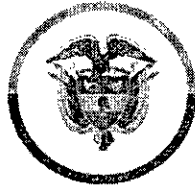
Caja
Tiptronica

Cilindraje
1797 cm³

Combustible
Gasolina

Ejes
2

Importado
Si



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 018 2017 00006 00

Para resolver, comoquiera que lo pretendido es avaluar el rodante cautelado con la figuración en una publicación especializada, se conmina al libelista para de conformidad con el artículo 444 (Núm. 5) del Código General del Proceso, acompañe el documento que contenga el impuesto de rodamiento donde se observe el valor fijado oficialmente para ese fin.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

~~Juez~~

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°055
Fijado hoy 18 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

LRCG

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REF:
PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LUIS EDUARDO HEREDIA DÍAZ
RADICACION 110014003018 2017 00006 00 ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN AVALUO
VEHICULO DE PLACAS NCY-451 EN \$ 28...

128

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Vie 22/04/2022 13:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

21032 27-APR-'22 9:53

21032 27-APR-'22 9:53

Aleja l.

F. 3

letra.

3899-34-013

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LUIS EDUARDO HEREDIA DÍAZ

RADICACION 110014003018 2017 00006 00

ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN AVALUO VEHICULO DE PLACAS NCY-451 EN \$ 28.010.000

Su Señoría:

En atención al auto de fecha 8 de abril de 2022, para su aprobación, previo traslado, remito los resultados de la consulta realizada en el Sistema de Información Base Gravable de Avalúos, la cual sugiere como avalúo para un vehículo de las características del automotor de placas **NCY-451** la suma de **\$ 28.010.000**, el cual cumple los postulados del numeral 5º del artículo 444 del C.G.P.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.
Correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com
CELULAR



La movilidad
es de todos

Mintransporte

130

Bogotá D.C., 20 de abril de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):

Alejandro Castañeda

80411877

Asunto: Base Gravable

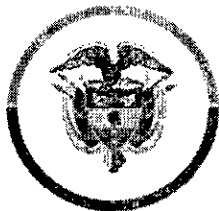
En atención a su consulta realizada el 20 de abril de 2022 a las 01:29 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	HYUNDAI
Línea:	i35 ELANTRA COUPE MT
Cilindraje:	1797
Modelo:	2013
Base Gravable:	\$ 28.010.000

Original Firmado

Basilio Prieto Baquero

Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. No. 11001 40 03 018 2017 00006 00

Como quiera que el vehículo distinguido con placas NCY-451 fue debidamente embargado y secuestrado, y teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días del avalúo en cuantía de **\$28.010.000,00 M/CTE** de conformidad con el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°073

Fijado hoy 12 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra LUIS EDUARDO
HEREDIA DÍAZ

RADICACION 110014003018 2017 00006 00

ASUNTO: SEÑALAMIENTO FECHA REMATE VEHICULO PLACAS NCY-451

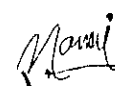
Su Señoría:

En aplicación del artículo 448 del C.G.P., se solicita al despacho lo indicado en el
asunto.

Atentamente,

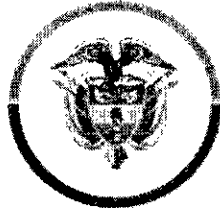


ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.
Correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com
CELULAR 3144709607
APODERADO PARTE DEMANDANTE

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
5093 - 931.13	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

79104 25-MAY-2214:05



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. No. 11001 40 03 018 2017 00006 00

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 10:00 AM del 06 de Julio de 2022, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, del vehículo distinguido con placas NCY-451, legalmente embargado (FI 9 C.2), secuestrado (Fls.53 y 53 C.2) y avaluado (FI.131 C.2) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

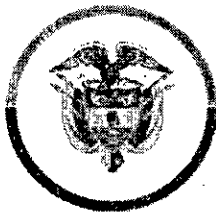
Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Arrímese certificado de tradición del vehículo objeto de subasta judicial, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°101

Fijado hoy 23 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. No. 11001 40 03 018 2017 00006 00

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 10:00 AM del 06 de Julio de 2022, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, del vehículo distinguido con placas NCY-451, legalmente embargado (FI 9 C.2), secuestrado (Fls.53 y 53 C.2) y avaluado (FI.131 C.2) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

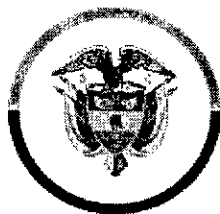
Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

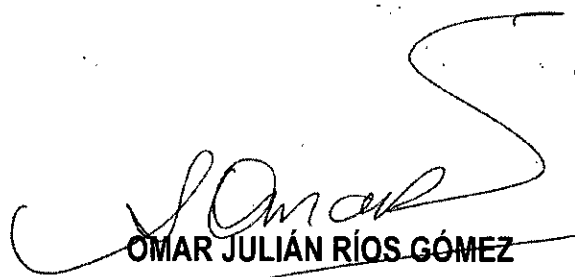


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Arrímese certificado de tradición del vehículo objeto de subasta judicial, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°101

Fijado hoy 23 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC

135

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LUIS EDUARDO HEREDIA DIAZ

RADICACION 110014003018 2017 00006 00

ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAMIENTO DE NUEVA FECHA PARA REMATE DEL VEHÍCULO DE PLACAS NCY-451.

Su Señoría:

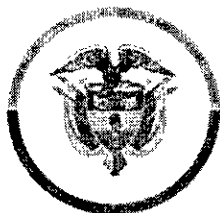
Dado que mediante auto del día 22 de junio del presente año se fijó como fecha para realizar la diligencia de remate del vehículo de placas **NCY-451** el día 06 de julio de 2022 y que conforme al artículo 450 del C.G.P. se debe publicar el aviso del presente remate el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, lo cual no es posible, **respetuosamente solicito, conforme a los artículos 285 y 286 del C.G.P., aclarar o corregir el auto y señalar nueva fecha y hora para proceder con la diligencia de remate del vehículo de placas NCY-451.**

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.
Correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com
Apoderado parte demandante

5776-2022.
44730 28 JUN '22 PM 4:33
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. No. 11001 40 03 018 2017 00006 00

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:00 AM del 25 de Agosto de 2022, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial), del vehículo distinguido con placas NCY-451, legalmente embargado (FI 9 C:2), secuestrado (Fls.53 ☐ C.2) y avaluado (FI.131 C.2) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

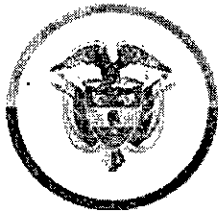
Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Arrímese certificado de tradición del vehículo objeto de subasta judicial, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 115

Fijado hoy 15 de julio de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC